Nº 90 /2012

CONTRATO

Para la Construcción de Infraestructuras Comunitarias en el Departamento de Itapúa.-
Construcción de Aula con baño (Lote 09)
Construcción de empedrado (Lote 44)

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **Don David Franz Kugler** y la Empresa CONSTRUCTORA FENAR del Sr. NERY PASSI RUMICH, **con C.I. N° 720.953**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con domicilio en Oliva casi Alberdi, Dpto. de Central, de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **Construcción de Aula con baño (Lote 09)Construcción de empedrado (Lote 44)** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, para la **Construcción de Aula con baño (Lote 09)Construcción de empedrado (Lote 44)** detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del contrato son los siguientes:
El presente Contrato.
Anexo 1 Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto.
Carta Oferta.
Pliego de Bases y Condiciones.
Demás documentos entregados por el contratista.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Las Obras deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La CONTRATANTE efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a las obras de referencia antes de ser entregado.
Las especificaciones técnicas se adjuntan a la presente según anexo.-

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
El CONTRATISTA entregará las obras de referencia, objeto de este contrato dentro de los 30 (treinta) días calendario, a contar desde la firma del acta de inicio de cada Obra.
La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.
Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la firma del Contrato, deberá el CONTRATISTA presentar a la CONTRATANTE, el Plan de Trabajo de todas las actividades objeto de este Contrato con el detalle necesario que permita el seguimiento de las tareas encomendadas. Este Plan de Trabajo se ajustará

CONSTRUCTORA FENAR

SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

estrictamente al de la Oferta y será estudiado por la CONTRATANTE, el que hará sus observaciones o lo aprobará dentro del plazo no mayor de diez (10) días, una vez aprobado formará parte de los documentos del Contrato.
Hasta el momento de la aprobación del programa, el CONTRATISTA ajustará su actividad al programa preliminar presentado en su Oferta.

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs 740.887.000 (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**) por los **Lotes 9** = Gs. 182.287.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil), **Lote 44** = Gs. 558.600.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones seiscientos mil). El valor que la CONTRATANTE pagará por los lotes 9 y 44, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada las obras deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.
La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de las obras, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado a emitir dichos documentos.
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA
FORMA, MONEDA DE PAGO Y ANTICIPO:
El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, que presente al cobro el CONTRATISTA.
Se otorgará un anticipo en guaraníes del 50% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será entregado a los **2 (dos) días** posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la CONTRATANTE, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

CLAUSULA SEPTIMA
DE LAS COMUNICACIONES
Toda comunicación entre la Contratista y la contratante se realizara en forma escrita y a través de la Fiscalización de obras y/o La Secretaría de Obras de la Gobernación de Itapúa.

CLAUSULA OCTAVA
DE LOS MATERIALES
1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

CONSTRUCTORA FENAR

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aún siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.

CLAUSULA NOVENA
DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina, las cuales deberán ser proveídos en su totalidad por el Contratista.

CLAUSULA DECIMA
CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Finalizado cada mes, la Fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición, de acuerdo al listado de la Planilla de Oferta.
El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra.

CLAUSULA UNDECIMO
OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar todas las obras de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afecten a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de las obras que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLAUSULA DUODECIMO
DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.
Igualmente la Empresa deberá contar con pólizas de Seguros contra daños a terceros (responsabilidad civil en zona de obras); Seguros contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo), con las oberturas mínimas obrantes en el PBC, las mencionadas Pólizas deberán presentarse conjuntamente con la Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato.-

CLAUSULA DECIMOTERCERA
REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA
La CONTRATANTE estará representado en el lugar de los trabajos por la Fiscalización y/o un representante de la Secretaría de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.

CONSTRUCTORA FENAR

EL CONTRATISTA deberá designar un Representante Técnico que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.
El Representante Técnico deberá ser un Profesional Universitario, Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia en Obras similares, facultado por el Contratista para representarlo y previamente aceptado por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

s) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
t) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
u) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

ee) Que el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus Servicios;
ff) Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
gg) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato la ejecución de la obra. El CONTRATISTA dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.
hh) Si el CONTRATISTA no iniciase las obras dentro de los quince (15) días de la entrega del anticipo por parte de la CONTRATANTE, ésta podrá dar por rescindido el Contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
ii) Por incumplimiento de los casos señalados en el P.B.C., sección 4, numeral 48.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.
Si el contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la CONTRATANTE con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA

CONSTRUCTORA FENAR

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03.

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la obra se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar **dentro de los treinta** (30) días posteriores a la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de las obras.

Fondo de reparo; del monto de cada pago a la Contratista se deducirá el 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción Definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro a satisfacción de la contratante.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CLÁUSULA DECIMONOVENA

LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGESIMA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9° del Régimen de Solución de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA

CONSTRUCTORA FENAR

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 26 días del mes de diciembre del año 2012.-

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 858.010

Don David Franz Kugler
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 781966.

NERY PASSI RUMICH
Contratista
C.I. Nº 720.953

CONSTRUCTORA FENAR

ANEXO CONTRATO Nº 90 /2012 - Lote Nº 9

6.- SOLICITANTE: COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO ASENTAMIENTO 13 DE JUNIO - DISTRITO DE EDELIRA.-

BLOQUE DE 1 AULAS DE 5,80 X 6,80 Y DIRECCION - UTILIZANDO VIGA DE CHAPA DOBLADA DE 8"x 14"				Constructora Fenar	
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	100,00	2.000	200.000
	b- Replanteo	M2	100,00	5.000	500.000
2.	Cartel de obras				-
	a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	800.000	800.000
	b- Placa de obra para inaguracion	GL.	1,00	900.000	900.000
3	Fundaciones				-
	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	24,00	220.000	5.280.000
4.	Estructura de H° A°				-
	a- Encadenado inferior de H° A° sobre muro de nivelacion	M3	3,70	80.000	296.000
	b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevacion	M3	3,70	110.000	407.000
	c-Losa de Hº Aº sobre acceso de aulas y dados de apoyo de vigas.	M3	0,50	2.000.000	1.000.000
5.	Muros de nivelación :				-
	a- De 0,45 cm.	M2	14,00	160.000	2.240.000
	b- De 0,30 cm.	M2	20,00	130.000	2.600.000
	c- De 0,60 cm.	M2	2,00	200.000	400.000
6.	Relleno y apisonado de interiores	M3	95,00	30.000	2.850.000
7.	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	11,00	25.000	275.000
8.	Muros de elevación :		25,00		-
	a- De 0,30 m para revocar	M2	10,00	120.000	1.200.000
	b- De 0,15 para revocar	M2	50,00	75.000	3.750.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	37,00	150.000	5.550.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	50,00	90.000	4.500.000
9.	Pilares :				-
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	UN	3,00	400.000	1.200.000
10.	Techo :				-
	a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" y vigas de madera de 1ra. De 4"X8"	M2	130,00	210.000	27.300.000
	b- Viga metalica de chapa doblada de 8" x 14"	ML	12,50	220.000	2.750.000
11	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	145,00	22.000	3.190.000
12.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	95,00	30.000	2.850.000
13.	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	95,00	65.000	6.175.000
14.	Zocalo calcareo rojo	ML	68,00	20.000	1.360.000
15.	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	10,00	280.000	2.800.000
	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	1.300.000	2.600.000
	c- Puerta Placa de 0,80x2,10 m. con marcos de madera de 2" x 6"	UN	1,00	800.000	800.000
16.	Alfeizar de ventanas :				-
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10,00	50.000	500.000
17.	Pinturas :				-
	a- De paredes al latex	M2	145,00	18.000	2.610.000
	b- De pilares vistos con latex ceramico	UN	3,00	150.000	450.000
	c- De viga metalica con pintura sintertica	M2	12,50	30.000	375.000
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	10,00	30.000	300.000
	e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	155,00	18.000	2.790.000
	f- maderamen y machimbre de techo con barniz	M2	130,00	18.000	2.340.000
	g- De puerta metálica con pintura sintética	M2	10,00	30.000	300.000
	h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	Ml	30,00	30.000	900.000
18.	Vidrios dobles	M2	10,00	150.000	1.500.000
19.	Instalación eléctrica				-
	Instalación del tablero TS10 de 15 AG	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	15,00	70.000	1.050.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	10,00	70.000	700.000
20.	Artefactos electricos				-
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	4,00	250.000	1.000.000
	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	4,00	180.000	720.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	2,00	100.000	200.000

CONSTRUCTORA FENAR

	Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	1.200.000	1.200.000
	Tablero TC de 6 AG	Un.	2,00	800.000	1.600.000
	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	2,00	400.000	800.000
	Ventilador de techo de 56"	Un.	6,00	450.000	2.700.000
22.	Mobiliarios :				-
	a- Pizarrones	UN.	1,00	800.000	800.000
23	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				-
	a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	30,00	65.000	1.950.000
24	Limpieza final	M2	100,00	10.000	1.000.000
	TOTAL GENERAL				**113.058.000**

BLOQUE DE BAÑOS SEXADOS

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.Unit.	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	2.000	54.200
	c- Replanteo	M2	27,10	2.000	54.200
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	10,00	220.000	2.200.000
3	Estructura de H° A° :				-
	d- Encadenados de H° A°	M3	2,70	1.800.000	4.860.000
4	Muros de nivelación :				-
	b- De 0,30 cm.	M2	18,20	130.000	2.366.000
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	12,65	30.000	379.500
6	Aislación asfaltica :				-
	a- De paredes	M2	5,30	25.000	132.500
7	Muros de elevación :				-
	b- De 0,15 para revocar	M2	62,00	75.000	4.650.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	55,00	90.000	4.950.000
	f- Envarillado de paredes(3 por hilada c/ varilla de 8")	ML	11,40	30.000	342.000
8	Techo :				-
	a- De tejas francesas s/machimbre de 1ra. 1"X3" c/tirantes de madera de 1ra.2"x 6" y vigas de madera de 1ra. De 4"X8"	M2	43,00	210.000	9.030.000
9	Revoques :				-
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	170,00	22.000	3.740.000
10	Contrapiso de H° de cascotes	M2	22,50	30.000	675.000
11	Piso de baldosa calcarea	M2	22,50	65.000	1.462.500
12	Zocalo calcareo	ML.	2,60	20.000	52.000
13	Aberturas de madera :				-
	a- Puerta tablero con marcos de 2"x6" de madera	M2	5,04	600.000	3.024.000
	b- Puertas Placas vaiven de 0,60 x 1,50	UN.	5,00	800.000	4.000.000
14	Aberturas metálicas :				-
	a- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	280.000	940.800
15	Alfeizar de ventanas :				-
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	7,00	50.000	350.000
16	Pinturas :				-
	a- De paredes al latex	M2	66,00	18.000	1.188.000
	b- De aberturas de madera con barníz sintético	M2	10,10	30.000	303.000
	c- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	30.000	100.800
	d- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	48,00	18.000	864.000
	f- De techo con barniz	M2	43,00	18.000	774.000
	g- De Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en sintetico	Ml.	24,50	30.000	735.000
17	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 27				-
	a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 27	Ml.	24,50	65.000	1.592.500
18	Revestimientos :				-
	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	70.000	6.825.000
19	Vidrios dobles	M2	3,36	150.000	504.000
20	Instalación eléctrica				-
21	Instalación del tablero TS de 10 AG e instalacion	Boc.	8,00	70.000	560.000
	Electroductos de los circuitos de luces	Boc.	10,00	70.000	700.000
	Electroductos de los circuitos de tomas	Boc.	1,00	70.000	70.000
	Electrodutos del circuito calefon ducha	Boc.	4,00	70.000	280.000
22	Artefactos electricos				-
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	11,00	100.000	1.100.000
	Tablero TS80 de 10 AG con barras de fase y neutro	Un.	1,00	1.200.000	1.200.000
	Provision y montaje de calefon ducha	Un.	1,00	300.000	300.000
23	Instalación sanitaria :				-
	a- Agua corriente - desague cloacal - camara deinspeccion y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	4.000.000	4.000.000
	b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	1.800.000	1.800.000
	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	2.800.000	2.800.000
24	Limpieza final	M2	27,00	10.000	270.000
	TOTAL				**69.229.000**
	TOTAL GENERAL				**182.287.000**

CONSTRUCTORA FENAR

ANEXO CONTRATO Nº 90 /2012 - LOTE Nº 44

CONSTRUCCIÓN DE EMPREDARADO EN EL DISTRITO DE ITAPÚA POTY - LOTE Nº 44

				CONSTRUCTORA FENAR	
	Rubros a ejecutarse	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Preparación de obra, trabajos preliminares. Movimiento de suelo, trabajos topográficos Compactación base, preparación subrasante Compactación base, preparación subrasante	m2	14.000	300	4.200.000
2	Cordón simple de hormigón escondido	ml	4.000	10.000	40.000.000
3	Colchón de arena	m2	14.000	3.000	42.000.000
4	Pavimento de piedra	m2	14.000	31.000	434.000.000
5	Compactación pavimento	m2	14.000	1.600	22.400.000
6	Capa de ripio	m2	14.000	1.000	14.000.000
7	Limpieza final - terminación	gl	1	2.000.000	2.000.000
	TOTAL GS:				**558.600.000**

CONSTRUCTORA FENAR

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay